

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8776/2000.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza elaborado por la Dirección de Supervisión Operativa – Dirección General de Transporte – de la Subsecretaría General de la Municipalidad de Neuquén, modificando el artículo 17º inciso g) de la Ordenanza N° 5308/91, referente al color de pintura de los taxis de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de ordenanza contempla el cambio de color de los taxis de nuestra Ciudad, con el objeto de favorecer la identificación de este servicio.-

Que dicho cambio de color fue concensuado entre los distintos bloques políticos de ese Concejo, el Organo Ejecutivo y la Asociación de Propietarios de Taxis.-

Que la Ciudad debe tener identificado cada uno de los servicios, facilitando la utilización de los mismos por los usuarios.-

Que el nuevo color ayudaría a identificar al servicio tanto en el día como así también en las horas nocturnas, colaborando de ésta manera con la seguridad de los taxistas por su fácil identificación. Siendo ésta una preocupación, siempre presente en este Concejo Deliberante.-

Que los informes técnicos emitidos al respecto son lo suficientemente convincentes en cuanto a las bondades del cambio propuesto.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 047/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2000, celebrada por el Cuerpo el 13 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido y en el artículo 67º, Inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

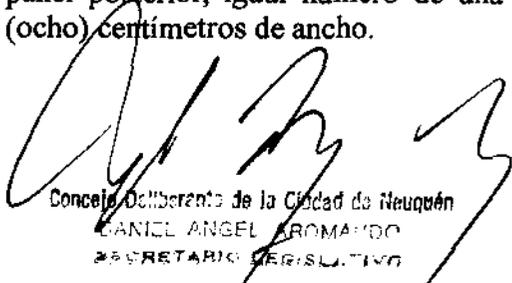
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el inciso g) del Artículo 17º de la Ordenanza N° -----5308/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso "g"): Estar pintados de color amarillo universal Taxi – código 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación.

Pintar en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de alto por 15 (quince) de ancho cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de alto por 8 (ocho) centímetros de ancho.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL ROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes N° SGC 8573-V-99, SGC 501-A-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANSEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal No <u>8776</u> <u>17/4/2000</u>
Promulgada por Decreto No <u>0505</u> <u>17/4/2000</u>
Expte. No <u>SGC-8573-V-99</u> <u>y Adj.</u>
Obs.: _____